NOTA DNCP/DNC/N°23.891 / 2017 **Asunción, 21 de setiembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ALQUILER DE CAMION VOLQUETES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328.968 ID N° 321.678.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fernando de la Mora
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La línea presupuestaria indicada en el CDP no condice con el establecido en el PAC, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.

2. Se sugiere a la convocante, para establecer el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta considerar como mínimo 30 días más del plazo de validez de la oferta como se indica en la carta de invitación estándar aprobada por Resolución DNCP Nº2264/17.

3. La cantidad del bien solicitado en la carta de invitación del llamado de referencia, no coincide con lo indicado en la planilla de precios del SICP, verificar y ajustar según corresponda.

4. Se recuerda a la convocante que en el plan de entrega, la Convocante deberá completar este cuadro; las fechas de entrega o de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega y y/o prestación de los bienes y/o servicios. Además si la entrega o cumplimiento será en plazo indicar siempre a partir de que hecho o acto se iniciará el cómputo de los plazos.

5. Se solicita a la convocante, que en el DDLC debajo del instructivo, se indique la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Lic. Fátima Estigarribia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE